



DTCI

20223851502311

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 07 de 2022

Señor(a)

DIEGO HERNANDEZ DIAZ

Ministerio De Defensa Nacional Policia Nacional Direccion De Transito Y Transporte

Seccional Bogota ()

Carrera 96 16b 50

CP: 110921

Email: mebog.e09-plane@correo.policia.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Radicado 20225261527422, Radicado Secretaría de Gobierno No. 20225920591711 del 23 de agosto de 2022 Informe Policía Especial -Zona bajo puente, Alcaldía Local Fontibón-

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con *“(...) debajo del puente vehicular de la Cra. 68 con 24, personas inescrupulosas perforaron el puente en su base, para así utilizar este punto como punto de acopio de elementos varios, causando queja de la ciudadanía porque estos se prestan para esconder elementos hurtados, por lo cual le solicito a su despacho ordene a quien corresponda realizar las labores de*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851502311

Información Pública

Al responder cite este número

reparación de esta vía (...)”, amablemente informamos que la zona bajo el puente vehicular de la Avenida Calle 24 sobre la Avenida Carrera 68, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de recursos, pero ésta no quedó seleccionada para ser intervenida con los recursos asignados al Programa de Conservación del Espacio Público y Ciclorrutas para la vigencia 2022.

No obstante, se indica que dicho espacio público nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de las próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal que determinen la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Adicionalmente, respecto al tema de recuperación del espacio público y seguridad, se informa que esta problemática es competencia de Alcaldía Local de Fontibón y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- SCJ.

Con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado de la petición de la referencia a las entidades mencionadas, para que se estudie el caso particular y se proporcione respuesta al peticionario.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

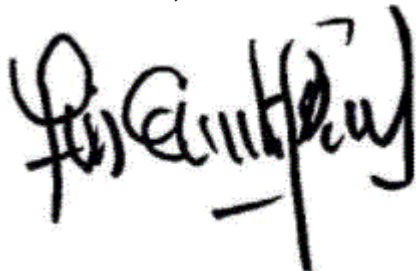
20223851502311

Información Pública

Al responder cite este número

de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 07-09-2022 08:24 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Local De Fontibón - Cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Secretaría De Seguridad, Convivencia Y Justicia Correo:atencionalciudadano@scj.gov.co -

Atencionalciudadano@scj.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.